

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OLIAS DEL REY

El pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2010, aprobó la modificación del artículo 5.2.A de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios sociales, permaneciendo invariable el resto de la correspondiente Ordenanza, todo ello conforme al siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES

Artículo 5.—Cuota tributaria.

2. Los precios establecidos para las personas no empadronadas en el municipio serán los siguientes:

A) Campamento de verano:

1. Actividades de 9,00 a 14,00 horas: 55,00 euros por quincena.
2. Actividades periodo junio-septiembre, de 9,00 a 14,00 horas: 35,00 euros.
3. Aula matinal de 7,30 a 9,00 horas, sin desayuno: 15,00 euros por quincena.
4. Aula matinal periodo junio y septiembre, sin comida: 10,00 euros.
5. Aula de tarde de 14,00 a 15,45, sin comida: 15,00 euros por quincena.
6. Aula de tarde periodo junio-septiembre, sin comida: 10,00 euros.
7. Servicio de desayuno: 2,00 euros por día.
8. Servicio de comida: 5,00 euros por día.
9. Seguro de accidentes: 4,00 euros.

B) Campamento de Navidad:

1. Actividades de 9,00 a 14,00 horas: 35,00 euros.
2. Aula matinal de 7,30 a 9,00 horas, sin desayuno: 15,00 euros.
3. Aula de tarde de 14,00 a 15,45, sin comida: 15,00 euros.
4. Servicio de desayuno: 2,00 euros por día.
5. Seguro de accidentes: 4,00 euros.

C) Escuela de semana blanca:

1. Actividades de 9,00 a 14,00 horas: 25,00 euros.
2. Aula matinal de 7,30 a 9,00 horas, sin desayuno: 10,00 euros.
3. Aula de tarde de 14,00 a 15,45 horas, sin comida: 10,00 euros.
4. Servicio de desayuno: 2,00 euros por día.
5. Seguro de accidentes: 4,00 euros.

D) Escuela de Semana Santa:

1. Actividades de 9,00 a 14,00 horas: 30,00 euros.
2. Aula matinal de 7,30 a 9,00 horas, sin desayuno: 15,00 euros.
3. Aula de tarde de 14,00 a 15,45 horas, sin comida: 15,00 euros.
4. Servicio de desayuno: 2,00 euros por día.
5. Seguro de accidentes: 4,00 euros.

E) Escuela de Verano-Zona Sur:

1. Actividades de 9,30 a 13,30 horas: 40,00 euros.
2. Seguro de accidentes: 4,00 euros.

F) Escuela de Navidad-Zona Sur:

1. Actividades de 9,30 a 13,30 horas: 30,00 euros.
2. Seguro de accidentes: 4,00 euros.

3. Anualmente los precios señalados para el campamento urbano y las diferentes escuelas podrán ser modificados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de fecha 5 de marzo del 2004, se hace público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, al objeto de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente así como, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, haciéndose saber que en caso de no presentar alegación alguna durante el referido período, el presente acuerdo se elevará a definitivo, pudiéndose interponer desde entonces contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de treinta días hábiles anteriormente indicado.

N.º I.-6746